Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº .....997..... /12

VISTO: El Memorándum DOC Nº 216/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 15 de junio de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del Llamado, vía Contratación Directa, para la "Provisión de Artículos de Plomería para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 236.504/12", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA "LA PROVISION DE ARTICULOS DE PLOMERIA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADOS DE FALTAS – PAC Nº 236.504/12".

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de junio del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***"LA PROVISION DE ARTICULOS DE PLOMERIA, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, DEFENSORIA VECINAL Y JUZGADOS DE FALTAS – PAC Nº 236.504/12 ",*** *solicitado por la Dirección de Servicios Generales. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 11.490.000 (Guaraníes ONCE Millones Cuatrocientos Noventa Mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº. JM 044, DV 021 y JFM 013, de fecha 2 de mayo de 2012 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por el TOTAL.***

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las Empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) MASTER NET de David Fernández Reyes: *Presenta su oferta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 19.573.106 (Guaraníes Diez y Nueve Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ciento Seis) IVA Incluido.*

b) FERRETERIA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz: *Presenta su oferta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 14.287.698 (Guaraníes Catorce Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho) IVA Incluido.*

c) C E O S.A.: *Presenta su oferta el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 17.739.986 (Guaraníes Diez y Siete Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Seis) IVA Incluido..*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...*

Junta Municipal

Asunción

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.-** Análisis: **La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas MASTER NET de David Fernández Reyes, FERRETERIA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz y C E O S.A. cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.

*Asimismo, el **Art. 61º Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**...".*

*El Art. **28 de la Ley Nº 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 175/2012, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Servicios Generales a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección de Servicios Generales por Memorándum Nº 086/12, de fecha 5 de junio de 2012, remite a la Dirección de Contrataciones Públicas el Informe Técnico en donde manifiesta que "analizada la carpeta remitida del presente proceso concluyo que las especificaciones técnicas se ajustan a nuestros requerimientos. Asimismo, informa que los precios se encuadran a los valores normales del mercado.

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. MASTER NET de David Fernández Reyes	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. FERRETERIA HEMAR de Juana Ma. Rodríguez de Ortiz	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. C E O S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...917/12.

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA**

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.MASTER NET de David Fernández Reyes	*Gs. 19.573.106*
2. FERRETERIA HEMAR de Juana Ma. Rodríguez de Ortiz	*Gs. 14.287.698*
3. C E O S.A.	*Gs. 17.739.986*

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que las Firmas MASTER NET de David Fernández Reyes y FERRETERIA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz presentan su Anexo 2 con errores aritméticos en la suma de la columna del Precio Total.

*** CUADRO COMPARATIVO CON CORRECCION ARITMETICA**

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1.MASTER NET de David Fernández Reyes	*Gs. 19.573.226*
2. FERRETERIA HEMAR de Juana Ma. Rodríguez de Ortiz	*Gs. 17.145.276*
3. C E O S.A.	*Gs. 17.739.986*

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA**", en concordancia a la Ley Nº 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*La Ley Nº 2.051/03, establece en su Art. 14, "Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria.....", en atención a la Ley y para ajustarse a la Disponibilidad Presupuestaria, se procede a disminuir las cantidades correspondientes a la oferta más baja presentada por la firma FERRETERIA HEMAR de Juana María Rodriguez de Ortiz , según el **Cuadro de Oferta con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer posible la adjudicación.*

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1.FERRETERIA HEMAR de Juana María Rodriguez de Ortiz	*Gs.11.486.628.-*

*Analizado todo lo expuesto precedentemente. la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 6 inciso **de adjudicación** del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación..///...*

...///... deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **FERRETERIA HEMAR de Juana María Rodríguez de Ortiz:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, por un monto de **Gs 11.486.628** (Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Ocho) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicatario; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 09:45 del 11 de junio de 2012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando Interno A.I. Nº 166/2012, expresa: *"Por todo lo expuesto, realizado los controles de los oferentes citados más arriba del PAC Nº 236.504/12, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, esta Auditoría al no encontrar reparos recomienda a la Sra. Directora continuar con el trámite respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 129/12, expresa: "*Que, en ese sentido el PAC Nº 236.504/12, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en el Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para la Contratación Directa para la "Provisión de artículos de plomería para la Junta municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas – PAC Nº 236.504/12", adjudicar a la Empresa FERRETERIA HEMAR, de Juana María Rodríguez de Ortiz, el citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos establecidos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Provisión de artículos de Plomería para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas, a la Empresa **FERRETERIA HEMAR** de Juana María Rodríguez de Ortiz, por un monto de Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Ocho (Gs. 11.486.628) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación adjunto a la presente resolución.

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 399 "Bienes de Consumo, varios" del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, Defensoría Vecinal y Juzgado de Faltas.../// ...

Junta Municipal

Asunción

JM/Nº ...997.../12.

...///... de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nos. JM 044/12, DV 021/12 y FJM/Nº 013/12, por el monto equivalente a la adjudicación.

rt. 3º: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ...25... días del mes de ....JUNIO... del año dos mil doce.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General
jb

Junta Municipal
Asunción

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente